**SRL**

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PRESENTADA POR ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS LTDA.**

**RES. EX. N° 4 / ROL D-008-2019**

**Santiago,**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “la LO-SMA”); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 18.575 que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “el D.S. N°38/2011”); en la Resolución Exenta N°491, de fecha 31 de mayo 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°867, de fecha 16 de septiembre 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N°693, de fecha 21 de agosto 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA Nº119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80º de la Ley Nº18.834, Estatuto Administrativo; y en la Resolución N°82, de 18 de enero de 2019, que Establece Orden de Subrogación para el cargo de Jefe de Sanción y Cumplimiento SMA; en la Resolución Exenta N°424, de fecha 12 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N°559, de fecha 14 de mayo de 2018, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO**:

1. Que, con fecha 22 de enero de 2019, mediante Resolución Nº 1/Rol D-008-2019, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-008-2019 contra Administradora de Supermercados Express Ltda. (“el titular”), administradora del establecimiento “Líder Express San Pablo” (“el recinto” o “la unidad fiscalizable”), ubicado en calle San Pablo N°2362, comuna de Santiago, Región Metropolitana, debido a la obtención, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 54 dB(A) en el Receptor Nº 1, medición efectuada en horario nocturno, en condición interna con ventana abierta, efectuada en un receptor sensible ubicado en Zona III.
2. Que, con fecha 22 de enero de 2019, la resolución descrita en el considerando anterior fue notificada personalmente a Administradora de Supermercados Express Ltda. a las 19.30 hrs., siendo recibida por Jaime Villalón, quien dejó constancia de ello a través de su firma.
3. Que, con fecha 31 de enero de 2019, Ismael Peruga Retamal, RUT 16.095.877-4, y Manuel Oyanadel Herranz, RUT 8.038.520-k, en representación de Sermob Limitada, sociedad que actúa y comparece en representación de Administradora de Supermercados Express Limitada, confiere poder a Raúl Antonio Carrasco Valenzuela, Felipe Andrés Leiva Salazar, Javiera Fernández Carrizo y a Evangelina Navarrete Fernández para que representen a Sermob Limitada y a Administradora de Supermercados Express Limitada, y solicitaron un aumento de plazo para la presentación del Programa de Cumplimiento y Descargos.
4. Que el 5 de febrero de 2019, esta Superintendencia otorgó un aumento de plazo de 5 días para la presentación de un Programa de Cumplimiento.
5. Que el 12 de febrero de 2019, Felipe Leiva Salazar, en representación de Administradora de Supermercado Express Limitada, presentó un Programa de Cumplimiento.
6. Que el 7 de junio de 2019, esta Superintendencia resolvió la incorporación de observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por Administradora de Supermercados Express Limitada, titular de Líder Express San Pablo.
7. Que la resolución individualizada en el considerando anterior fue notificada al/ la representante de Administradora de Supermercados Express Ltda. A través de correos de Chile el día 17 de junio de 2019.
8. Que el 17 de junio de 2017, Javiera Fernández Carrizo, en representación de Administradora de Supermercados Express limitada, solicitó una ampliación de plazo para la presentación de un Programa de Cumplimiento refundido.
9. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.
10. Que, atendidas las circunstancias expresadas en el escrito presentado con fecha 17 de junio de 2019, se ha estimado procedente otorgar la ampliación de plazo solicitada. Adicionalmente, se estima que, dicha ampliación no perjudica derechos de terceros.

**RESUELVO:**

# AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de fecha 17 de junio de 2019, se concede un plazo adicional de 2 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original, para la presentación del programa de cumplimiento refundido.

# NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a doña Javiera Fernández Carrizo, en su calidad de apoderada de Administradora de Supermercados Express Ltda., domiciliada para estos efectos en Av. Alonso de Córdova número 5670 oficina 201, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.

#  Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a la Sra. Laura Chiarino, domiciliada en calle General Bulnes N°649, departamento N°605, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

**Sebastián Riestra López**

**Jefe (s) de la División de Sanción y Cumplimiento**

**Superintendencia del Medio Ambiente**

**LCM/MFGG**

**Carta Certificada:**

* Javiera Fernández Carrizo, en su calidad de apoderada de Administradora de Supermercados Express Ltda., domiciliada en Av. Alonso de Córdova número 5670 oficina 201, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana
* Sra. Laura Chiarino, domiciliada en calle General Bulnes N°649, departamento N°605, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Rol D-008-2019